Selecciona oferta presentada para la realización del "Programa de Tratamiento en modalidad ambulatoria y residencial para mujeres adultas con o sin hijos, con Consumo Problemático de Alcohol y/o Drogas" de la Región de Arica y Parinacota

RESOLUCION EXENTA 527

SANTIAGO, 17 DE ABRIL DE 2020

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 21.192, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2020;en la ley N° 19.880, que establece bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el Artículo 46 de la Ley Nº 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del SENDA para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción en la Resolución Nº 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República; en la Resolución N° 8, de 27 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 371 del 11 de marzo de 2020 de SENDA; en el Decreto N° 1307, de 2 de octubre de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y lo previsto en el Decreto Exento N°260, de 27 de febrero de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

NRM/CGM/ARA/PCV/FSV/RLG/PTB

DISTRIBUCIÓN:

1. Área de Tratamiento e Intervención
2. División de Administración y Finanzas
3. División Jurídica
4. Área de Finanzas
5. Unidad de Gestión Documental
6. Área de Comunicaciones

Adjunto:

-Acta de calificación técnica

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió a concursar públicamente, la realización del "Programa para población adulta específica de mujeres con o sin hijos con Consumo Problemático de Alcohol y/o Drogas en modalidad ambulatoria y residencial" correspondiente a la región de Arica y Parinacota, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 371 del 11 de marzo de 2020, de SENDA, publicadas en el portal de senda www.senda.gob.cl.

2.- Que, según la información entregada mediante los memorándum 256/20 y 263/20, del Área de Tratamiento, se presentaron las siguientes propuesta:

Oferente
Fundación Creeser
Fundación Cultural y Educacional Oida Chile

3.- Que, según lo indicado en las bases, antes de evaluar las ofertas, SENDA realizó los procedimientos de "admisibilidad administrativa" y "pre calificación técnica y financiera", de acuerdo a lo establecido, respectivamente, en los números 2.2 y 2.3 de las Bases.

4- Que, mediante el memorándum interno 270 de 6 de abril de 2020, la División Jurídica de SENDA informó el resultado de la Admisibilidad Administrativa, señalando que las ofertas dieron cumplimiento a lo requerido, salvo la presentación de Fundación Creeser, que no presentó el documento indicado en el N° 2, del 2.2 de las bases del concurso "Presentación y pertinencia de declaración jurada (Anexo 5), razón por la cual se precalificó técnicamente la oferta de Fundación Cultural y Educacional Oida Chile

5.- Que, realizada la precalificación técnica y financiera de las propuestas, la comisión evaluadora determinó que, según los argumentos expuestos en el acta de evaluación que se transcribe en el resuelvo cuarto de esta resolución, el proponente dio cumplimiento a los requisitos del N° 2.3 de las bases administrativas.

6. Que, de conformidad a lo establecido en el número 2.4 de las bases de propuesta pública, la comisión evaluadora procedió a la evaluación de la oferta que superó las dos etapas anteriores, calificando la propuesta de la siguiente forma, según consta de los fundamentos expresados en el acta de evaluación que se transcribe en el resuelvo cuarto del presente Acto Administrativo.

Oferente	Puntaje
Fundación Cultural y Educacional Oida Chile	4.18

7. Que, en consideración a los puntajes asignados, la comisión evaluadora propone la selección de la propuesta presentada por la **Fundación Cultural y Educacional Oida Chile**, para la implementación del programa concursado

8. Que, con el mérito del acta de fecha 9 de abril de 2020, el jefe superior de este servicio acepta tal propuesta y ratifica los argumentos esgrimidos por la comisión en aquella Acta, razón por la cual

RESUELVO

I: Declárese inadmisible la propuesta presentada por Fundación Creeser, de acuerdo a lo señalado en el considerando N°4, por no cumplir los requisitos de la admisibilidad administrativa, de acuerdo a lo indicado en el referido considerando, conforme al mérito del acta que se adjunta.

II: Selecciónese la propuesta presentada por **Fundación Cultural y Educacional Oida Chile** para la realización del "Programa para población adulta específica de mujeres con o sin hijos con Consumo Problemático de Alcohol y/o Drogas en modalidad ambulatoria y residencial" correspondiente a la región de Arica y Parinacota**,** de conformidad con el acta de fecha 9 de abril de 2020 que se adjunta a la presente resolución.

III: Para la implementación del Programa, SENDA transferirá, de conformidad a su propuesta, el monto total de $255.571.364

IV: El acta de calificación técnica es del siguiente tenor:

ACTA DE EVALUACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

CONCURSO PÚBLICO PARA PROGRAMA DE TRATAMIENTO PARA POBLACION ADULTA ESPECÍFICA DE MUJERES CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas mediante Resolución Exenta N°371 del 11 de marzo 2020, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En Santiago de Chile, a 9 de abril del 2020, se deja constancia que con fecha 7 de abril de 2020 se constituyó la Comisión Evaluadora del concurso público, "Programa para población adulta específica de mujeres con o sin hijos con Consumo Problemático de Alcohol y/o Drogas en modalidad ambulatoria y residencial en la región de Arica y

Parinacota, realizado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), dando inicio a la etapa de precalificación técnica y financiera y posteriormente de evaluación técnica de las ofertas, en cumplimiento de lo indicado en los N° 2.3 y 2.4 de las bases del concurso aprobadas mediante la Resolución Exenta N°371, del 11 de marzo de 2020 de este Servicio.

Esta Comisión, conforme a lo que disponen las Bases Administrativas y Técnicas de este concurso en el punto 2.6, está formada por los siguientes funcionarios(as):

a) Jefe del Área de Tratamiento e Intervención de la División Programática del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol Sr. Gonzalo Guzmán Cáceres,

b) Profesional del Área de Tratamiento e Intervención, Elizabeth Menay Pino, designada por el Jefe del Área de Tratamiento e Intervención de la División Programática del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol Sr. Gonzalo Guzmán Cáceres, según Memorándum N° 276/20, de fecha 7 de abril de 2020;

c) Profesional Alicia Espinoza, designada por Jefa de la División de Administración y Finanzas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas Sra. Patricia Castillo, según Memorándum N° 275/20 de fecha 7 de abril de 2020;

Conforme a lo anterior, la Comisión evaluadora concluye la etapa de evaluación técnica, e informa lo que sigue:

Que la División Jurídica informa por medio de Memo N° 270/20, del 6 de abril de 2020, que se ha realizado el procedimiento de admisibilidad administrativa de las ofertas presentadas, en el individualizado concurso, y en virtud de lo establecido en el número 2.2 de las Bases Administrativas y Técnicas, cumple con señalar lo siguiente:

Al recién individualizado concurso, según la información entregada mediante el Memorándum N°256/20 y N°263/20, del Área de Tratamiento e Intervención, se presentaron las siguientes propuestas:

Región	Oferente	Rut
Arica- Parinacota	Fundación CREESER	65.186.866-1
Arica- Parinacota	Fundación OIDA Chile.	65.099.475-2

Según lo indicado en el N° 1, del 2.2 de las bases del concurso, se revisó: "**Presentación de FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS SENDA 2020-2021 (Anexo N° 2)** constando la presencia del documento en todas las propuestas presentadas.

Según lo indicado en el N° 2, del 2.2 de las bases del concurso, se revisó: "**Presentación y pertinencia de declaración jurada (Anexo 5, A o B según corresponda**) constando la presencia del documento, salvo en lo presentado por Fundación CREESER, que no presentó el mencionado documento.

Conforme a lo expuesto, las siguientes ofertas pueden ser evaluadas:

Región	**Oferente**	**Rut**

Arica-Parinacota	Fundación OIDA Chile.	65.099.475-2

Se inicia la etapa de precalificación técnica y financiera, y el resultado fue el siguiente:

Respecto de la letra a), del N° 2.3 de las bases del concurso, la comisión evaluadora constató que la declaración jurada firmada contenía el equipo técnico solicitado y número de horas cronológicas semanales, dando cumplimiento a lo exigido en las bases del concurso.

Respecto de la letra b) del N° 2.3 de las bases del concurso, la comisión evaluadora constató que la oferta dio cumplimiento a la presentación de curriculum vitae, de acuerdo a lo establecido en el Formulario de Presentación de Propuestas, del Director o Coordinador Técnico, y que cumple con lo suficiente para proseguir con la evaluación.

Respecto a la letra c), del N° 2.3 de las bases del concurso, la comisión evaluadora constató que la oferta presentada da cumplimiento a lo requerido respecto a la propuesta financiera en lo relativo al c.1, c.2, y c.3 de las respectivas bases.

Por lo anterior procede a la evaluación técnica conforme al N° 2.5 de las bases de licitación, de las siguientes ofertas:

Región	Oferente	Rut
Arica-Parinacota	Fundación OIDA Chile.	65.099.475-2

Según lo señalado en el punto número 2.5 de las Bases Administrativas y Técnicas, la Comisión Evaluadora aplicó los siguientes criterios técnicos de evaluación y ponderaciones, las cuales se encuentran especificadas en las bases por tipo de programa a postular:

ITEM		SUBITEM	Porcentaje Subítem%	Porcentaje Ítem%
I	Recurso Humano	a) Experiencia del Coordinador o Director Técnico del Programa, en atención directa	30%	20%
		b) Experiencia del Coordinador o Director Técnico del programa en coordinación de equipos de salud mental y/o equipos de tratamiento de alcohol y otras drogas.	70%	
II	Gestión de programas	a) Programa de Autocuidado de equipo	40%	30%

		b) Programa de Capacitación y Formación de equipo	60%	
III	Antecedentes del Oferente	a) Experiencia en ejecución de programas de tratamiento de alcohol y otras drogas	30%	10%
		b) Temáticas especificas	30%	
		c) Antecedentes contractuales previos con SENDA	40%	
IV	Programa Terapéutico	a) Coherencia de la Propuesta	40%	40%
		b) Metodología	40%	
		c) Protocolos de procedimiento	20%	
Total				100%

El detalle de los resultados de la oferta evaluada técnicamente, la región a la que corresponden, y las notas finales se presenta a continuación:

Región	**Arica y Parinacota**
Oferente	Fundación OIDA Chile
Nota Final	4.18

Ítem	**Sub ítem**	**Nota**	**Porcentaje sub ítem**	**Puntaje sub ítem**	**Suma de sub ítems**	**Porcentaje ítem**	**Puntaje ítem**	**Justificación**
Recurso Humano	a)	10	30%	3	10	20%	2,00	El Coordinador o Director Técnico del Centro, tiene experiencia igual o superior a 4 años en atención directa de tratamiento del consumo problemático de alcohol y otras drogas.
	b)	7	70%	7				El Coordinador o Director Técnico del Centro, tiene experiencia menor a 3 años y mayor o igual a 2 años en coordinación de equipos de salud mental y/o equipos de tratamiento de alcohol y otras drogas.
Gestión de programas	a)	5	40%	4	10	30%	3,00	El oferente cuenta con un programa de autocuidado estructurado, pero no considera la totalidad de los ámbitos planteados anteriormente. Deficiente principalmente en el desarrollo de estrategias para favorecer el autocuidado de la persona del terapeuta.

	b)	0	60%	6				Lo presentado no cumple como programa de capacitación y formación de equipo.
Antecedentes del Oferente	a)	0	30%	3	8	10%	0,80	No presenta experiencia en ejecución de programas de tratamiento de alcohol y otras drogas.
	b)	0	30%	3				No presenta experiencia de trabajo en tratamiento de alcohol y drogas en temáticas específicas.
	c)	10	40%	2				En los últimos tres años (2017-2019), el oferente ha suscrito contratos o convenio(s) con SENDA y no se ha debido dar término anticipado parcial o total a ninguno de ellos por incumplimiento contractual del oferente, ni se ha cobrado multas; o el prestador no ha suscrito contratos o convenios con SENDA en ese período.
Propuesta Técnica	a)	5	40%	4	9	40%	3,60	El programa es parcialmente coherente. Se debe revisar y actualizar la coherencia de todos los elementos que lo componen en especial y se releva la definición de la población beneficiaria donde no se incorpora la patología dual, lo que no es posible considerando la población y la modalidad de atención a la que va dirigido el programa.
	b)	5	40%	4				Cuatro de los elementos contenidos en la propuesta son relativamente coherentes entre sí y con el programa terapéutico: Falta desarrollar actividades del proyecto que incluya actividades con los niños y habilidades Parentales. Se deben actualizar algunos contenidos técnicos.
	c)	0	20%	1				No se presentan protocolos para evaluar.
					Puntaje Final	**100%**	**4.18**	

De acuerdo a los resultados obtenidos en el proceso de evaluación, esta Comisión propone seleccionar la siguiente propuesta presentada;

Región	Oferente	Rut	Nota final de la propuesta
Arica -Parinacota	Fundación OIDA Chile.	65.099.475-2	4.18

Se deja constancia que los miembros de la Comisión Evaluadora, no presentan conflicto de interés alguno en relación a los oferentes que participan en este concurso.

Se hace presente que, de acuerdo a lo establecido en el número 2.6 de las Bases administrativas y técnicas, esta Comisión contó con la asesoría y actuó como ministro de fe el abogado perteneciente a la División Jurídica de este Servicio, el Sr. Pablo Toribio.

Siendo las 11:40 se pone término a la presente actuación.

V: Déjese constancia que para la suscripción del convenio entre SENDA y el proponente seleccionado, este deberá hacer entrega de los documentos para contratar, conforme a lo establecido en el N° 3.2 de las bases administrativas y técnicas del concurso público, en el plazo de 15 días hábiles a contar de la notificación del presente acto administrativo.

Por su parte, la entidad deberá presentar una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT 61.980.170-9, cuyo monto deberá ser igual o superior a $38.000.000, y con una vigencia mínima hasta el 30 de abril de 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE A TRAVÉS DEL SITIO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL WWW.SENDA.GOB.CL

DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

Documento firmado digitalmente por CARLOS FRANCISCO CHARME FUENTES
Fecha 17-04-2020 13:17:42
Santiago, Chile
Este documento cuenta con una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N° 19.799.
Para verificar su validez debe acceder a https://sidoc.senda.gob.cl/consulta e ingresar el siguiente código:
26c640ce2a6fd1844da37f91302c38539038d527